

Gobierno del Estado de Colima

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-06000-19-0669-2020

669-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Colima cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	17,608,681.5
Egresos Presupuestarios (B)	17,598,669.1
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	143,438.6
Balance Presupuestario (A-B+C)	153,451.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	8,161,576.4
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (B)	8,357,493.6
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	170,160.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	52,496.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B+C+D)	26,739.7

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)".

2. El Gobierno del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2019, recaudó Ingresos Totales por 18,968,561.3 miles de pesos, monto superior en 830,891.3 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 18,137,670.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la normativa.

3. El Gobierno del Estado de Colima realizó Proyecciones de Ingresos y de Egresos conforme a los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; así como los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2018, y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Colima dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, realizado por una consultoría, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Colima no constituyó un Fideicomiso Público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, para el ejercicio fiscal 2019, ni determinó la aportación establecida en la normativa por 1,709.7 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 9 y Transitorio Quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2019-A-06000-19-0669-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,709,663.01 pesos (un millón setecientos nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.), por concepto de recursos no asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019, para atender a la población afectada y daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, y que constituye el porcentaje mínimo del 7.5% de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, a dicho fin.

6. El Gobierno del Estado de Colima aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 una asignación global de recursos para servicios personales por 1,489,784.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, y presentó un incremento de 61,340.6 miles de pesos, que representó el 4.1% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales

Cuenta Pública 2019

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		1,489,784.2
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2	29,795.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	72,999.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	1,592,579.3
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019		1,551,124.8
Incremento	4.1	61,340.6

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 y las Cuentas Públicas 2018 y 2019.

7. Se comprobó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019 por 1,551,124.8 miles de pesos, y no se incrementó durante el ejercicio fiscal 2019, en virtud de que se realizaron reducciones por 160,019.1 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 1,391,105.7 miles de pesos, en tanto que el devengado fue de 1,390,495.7 miles de pesos; asimismo, el Gobierno del Estado de Colima contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de Servicios Personales denominado “Sistema Integral de Información Financiera GRP-SAP”, como lo establece la normativa aplicable.

8. El Gobierno del Estado de Colima invirtió en proyectos menores a 10 millones de Unidades de Inversión durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue necesario elaborar análisis de costo beneficio y dispone de un área encargada de evaluar análisis socioeconómico la cual se denomina Dirección de Proyectos y Gestión.

9. El Gobierno del Estado de Colima no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2019.

10. El Gobierno del Estado de Colima asignó recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior por 45,534.3 miles de pesos, posteriormente, con una ampliación presupuestal modificó dicho importe por 249,126.5 miles de pesos, de los cuales, al cierre del ejercicio se devengaron 249,126.5 miles de pesos, monto que representó el 1.3% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje de sus ingresos totales establecido en la normativa.

11. El Gobierno del Estado de Colima estimó recaudar Ingresos de Libre Disposición por 7,857,244.2 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 8,159,428.2 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por un monto de 302,184.0 miles de pesos, los cuales se aplicaron correctamente en el pago de deuda pública por 257,021.7 miles de pesos y en pensiones y jubilaciones por 45,162.3 miles de pesos.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Gobierno del Estado de Colima cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado “Sistema Integral de Información Financiera GRP-SAP”, utilizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el cual registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2019, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

13. El Gobierno del Estado de Colima no contrató deuda pública a largo plazo, reestructuras, ni financiamientos u obligaciones a través de mercado bursátil.

14. Se constató que los saldos de la Deuda Pública a Largo Plazo en la que se ubica el refinanciamiento del crédito simple contratado en el ejercicio fiscal 2019, son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

15. El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, refinanció un crédito a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, lo cual cumplió con las condiciones establecidas en la normativa, ya que se mejoró la tasa de interés, no se incrementó el saldo insoluto, ni se amplió el plazo de vencimiento original, no se modificó el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, por lo que no se requirió realizar un proceso competitivo ni la autorización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

Refinanciamiento de Crédito Simple en el ejercicio fiscal 2019

(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Clave de Inscripción Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha del Contrato	Fuente de Pago	Monto Original Contratado
Colima	Gobierno del Estado de Colima	BBVA Bancomer	P06-1119056	Crédito simple (Refinanciamiento)	08/10/2019	Fondo General de Participaciones	601,573.7

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, solicitudes y constancias de inscripción en el Registro Público Único, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2019.

16. El Gobierno del Estado de Colima informó oportunamente al Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima la celebración de un contrato de refinanciamiento de un crédito simple por 601,573.7 miles de pesos.

17. El Gobierno del Estado de Colima publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet, el instrumento jurídico y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondiente al refinanciamiento contratado durante el ejercicio fiscal 2019 y que forman parte de su Cuenta Pública.

Deuda Pública a Corto Plazo

18. El Gobierno del Estado de Colima adquirió obligaciones a corto plazo a través de la celebración de 13 contratos de deuda con 4 instituciones financieras adjudicadas, los cuales se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 1,573,500.0

miles de pesos; asimismo, se implementó un proceso competitivo con dos diferentes instituciones financieras, de los cuales se obtuvo una oferta irrevocable de financiamiento.

19. Se constató que el Gobierno del Estado de Colima contrató 13 obligaciones a corto plazo con 4 instituciones financieras, de las cuales 2 son factorajes financieros, cuyo destino fue para cubrir insuficiencias de liquidez, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0 % de los ingresos totales aprobados en la, como se muestra a continuación:

Obligaciones a Corto Plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2019	6%	Monto excedente	Quirografaria	Inscripción en el Registro Público Único
Afirme	01/02/2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	Cumple
Afirme	27/03/2019	75,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	1,013,260.20	Cumple	Cumple
Afirme	14/05/2019	75,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	1,013,260.20	Cumple	Cumple
HSBC	30/05//2019	150,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	938,260.20	Cumple	Cumple
Banorte	20/06//2019	263,500.00	18,137,670.00	1,088,260.20	824,760.20	Cumple	Cumple
Banorte	29/07/2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	Cumple
HSBC	02/09/2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	Cumple
Banorte	27/09/2019	60,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	1,028,260.20	Cumple	Cumple
HSBC	30/10/2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	No cumple
Banorte	14/11//2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	Cumple
Banco Azteca	28/11/2019	200,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	888,260.20	Cumple	No cumple
Afirme	03/12/2019	100,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	988,260.20	Cumple	No cumple
HSBC	20/12/2019	150,000.00	18,137,670.00	1,088,260.20	938,260.20	Cumple	No cumple

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, Registro Público Único, contratos.

20. Se constató que las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del Estado de Colima, con la celebración de 13 contratos de deuda con 4 instituciones financieras adjudicadas, no requirieron autorización de la legislatura local ya que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019 sin incluir financiamiento neto; asimismo, se comprobó que son créditos sin garantía específica, los cuales deberán quedar pagados a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración; asimismo, están Inscritas en el Registro Público Único.

21. Se comprobó que existe congruencia entre los saldos de las obligaciones a corto plazo y la información financiera presentada por el Gobierno del Estado de Colima con los Informes reportados a la SHCP, y corresponden con lo contratado durante el ejercicio fiscal 2019.

22. El Gobierno del Estado de Colima publicó en tiempo y forma en su página oficial de Internet 3 de los 13 instrumentos jurídicos de las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019.

23. El Gobierno del Estado de Colima no publicó en su página oficial de internet, 10 instrumentos jurídicos de las obligaciones a corto plazo contratadas durante el Ejercicio Fiscal 2019.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/086/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Estatal Garantizada

24. El Gobierno del Estado de Colima no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

25. El Gobierno del Estado de Colima remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

26. El Gobierno del Estado de Colima, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2017 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2018, el nivel fue "Sostenible"; por lo que el Techo de Financiamiento Neto al que podía acceder el Estado durante el ejercicio fiscal 2019, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición, por lo cual no excedió el porcentaje establecido, de acuerdo con el Techo de Financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el Estado no generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único

27. El Gobierno del Estado de Colima inscribió en el Registro Público Único de la SHCP, un contrato de refinanciamiento de un crédito simple y 9 obligaciones a corto plazo, celebrados

en el ejercicio fiscal 2019, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

Inscripción en el Registro Público Único de la SHCP

(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contrato	Fecha de Inscripción	Registro Público Único		Monto Original Contratado
					Fecha de Solicitud	Clave	
Gobierno del estado	BBVA Bancomer	Refinanciamiento de crédito simple	08/10/2019	25/11/2019	22/10/2019	P06-1119056	601,573.70
Gobierno del estado	Afirme	Crédito de corto plazo (Factoraje financiero)	01/02/2019	29/04/2019	01/03/2019	Q06-0419037	100,000.00
Gobierno del estado	Afirme	Crédito de corto plazo	27/03/2019	01/08/2019	25/04/2019	Q06-0819071	75,000.00
Gobierno del estado	Afirme	Crédito de corto plazo	14/05/2019	23/10/2019	12/06/2019	Q06-1019094	75,000.00
Gobierno del estado	HSBC	Crédito de corto plazo	30/05//2019	23/03/2020	21/06/2019	Q06-0320048	150,000.00
Gobierno del estado	Banorte	Crédito de corto plazo	20/06//2019	14/07/2020	21/06/2019	Q06-0720104	263,500.00
Gobierno del estado	Banorte	Crédito de corto plazo	29/07/2019	21/07/2020	30/07/2019	Q06-0720107	100,000.00
Gobierno del estado	HSBC	Crédito de corto plazo	02/09/2019	23/07/2020	27/09/2019	Q06-0720108	100,000.00
Gobierno del estado	Banorte	Crédito de corto plazo	27/09/2019	11/08/2020	30/09/2019	Q06-0820113	60,000.00
Gobierno del estado	HSBC	Crédito de corto plazo	30/10/2019	NO SE DISPONE	NO SE DISPONE	NO SE DISPONE	100,000.00
Gobierno del estado	Banorte	Crédito de corto plazo	14/11//2019	10/08/2020	15/11//2019	Q06-0820112	100,000.00
Gobierno del estado	Banco Azteca	Crédito de corto plazo	28/11/2019	NO SE DISPONE	26/12/2019	NO SE DISPONE	200,000.00
Gobierno del estado	Afirme	Crédito de corto plazo (Factoraje financiero)	03/12/2019	NO SE DISPONE	NO SE DISPONE	NO SE DISPONE	100,000.00
Gobierno del estado	HSBC	Crédito de corto plazo	20/12/2019	NO SE DISPONE	15/01/2020	NO SE DISPONE	150,000.00

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, solicitudes y constancias de inscripción en el RPU, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

28. El Gobierno del Estado de Colima solicitó oportunamente la inscripción de dos créditos a corto plazo contratados el 28 de noviembre de 2019 y el 20 de diciembre de 2019; sin embargo, no dispone de las constancias de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/087/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del Estado de Colima no solicitó la inscripción de dos créditos a corto plazo contratados el 30 de octubre de 2019 y el 03 de diciembre de 2019 por lo que no dispone de las constancias de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/088/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Se constató que el Gobierno del Estado de Colima no solicitó la cancelación de un crédito simple que contrató por un monto de 622,217.6 miles de pesos, inscrito el 11 de mayo de 2018 en el Registro Público Único de la SHCP, el cual liquidó de forma total.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/089/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El Gobierno del Estado de Colima presentó la opinión del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, en la que se manifestó que el Estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

32. El Gobierno del Estado de Colima envió a la SHCP con ocho días de retraso la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación del segundo trimestre de 2019.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/090/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,709,663.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de Colima, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Colima, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, debido a que no solicitó oportunamente la inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dos créditos a corto plazo, no dispone de dos constancias de inscripción; asimismo, no solicitó la cancelación de un crédito simple que liquidó durante el ejercicio fiscal 2019, no envió oportunamente la información trimestral del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019 de cada financiamiento y obligación, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes, y finalmente, no presentó la evidencia de la constitución, aportación, destino y aplicación del fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la normativa, por lo que están pendientes de aclarar 23,400.0 miles de pesos que asignó en el Decreto Número 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019, en la partida 79101 denominada Fondo de Desastres Naturales.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación global de recursos para servicios personales y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no excedieron el límite establecido por la normativa; los ingresos excedentes de Ingresos de Libre Disposición se destinaron conforme a la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación

de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio CG-DAG-1459/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



Vol. 1931 Análisis
6 oct - 2020
C.P. LUC

CONTRALORÍA GENERAL

565

222092020

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-017-2020
Oficio: CG-DAG-1459/2020
Asunto: Se remite información

Colima, Colima, a 17 de septiembre del 2020.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2019 de la auditoria 669-GB-GF, con Título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", de la Cuenta Pública 2019, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número DGE/1093/2020, signado por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Directora General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación que solventa los resultados con número 25, 30, 31, 32 y 34 derivadas de la auditoria antes mencionada.



**LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA**



C.P. C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
22 SEP 2020
qush.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

C.c.p. Archivo.
JCFP/amgn

"Año 2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 30, fracción IV, 31, párrafo segundo, 49, 50, 51, 52, 53, párrafo segundo, 54, 55, 56, 57 y Transitorios Quinto, Décimo Octavo y Décimo Noveno.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.